Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia*

de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel), de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz, Juan José Mejía, Massiel Estévez,** e **Iris Arnaut,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

QUINTO: Conocer y decidir sobre la declaratoria de desierto de los lotes 2 *impermeabilización de techo del palacio de justicia de Boca Chica* y *3 impermeabilización de techo del palacio de justicia de Barahona*, del procedimiento de comparación de precio de obra para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante el acta núm. 001 de inicio del expediente, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios por obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte De Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022; aprobar las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por **Selito Eduardo Antidor de la Cruz,** ingeniero supervisor; y **Carlos J. Espinal Díaz,** gerente de proyectos; las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Massiel Estévez,** ingeniera supervisora; y **Carlos J. Espinal Díaz,** gerente de proyectos; las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz,** ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut,** ingeniera supervisora, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores **Juan José Mejía,** ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote para impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva; y a los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz,** ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut,** ingeniera supervisora, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán de los lotes para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Boca Chica y el Palacio de Justicia de Barahona

y la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia; y ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de Transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a diecisiete (17) proveedores a saber:

1. Grupo Timoteo, S.R.L.
2. Constructora Frank Marte, S.R.L
3. Grupo Desa, S.R.L.
4. Concretum, S.R.L.
5. Adivig, S.R.L.
6. Constructora Irgonza, S.R.L.
7. Selladores Cobian, S.R.L.
8. Constructora CMG, S.R.L.
9. Techos Estrella, S.R.L.
10. Constructora Marli, S.R.L.
11. Karay, SRL
12. Wong Ingenieria Civil, S.R.L.
13. Novomat Materiales Modernos, SRL
14. O´Reilly & Asociados, S.R.L.
15. Constructora Betones del Caribe, S.R.L.
16. Aquino Carvajal Constructora, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción y aperturas de ofertas técnicas "sobre A" y recepción de ofertas económicas "sobre B", ante la notaria pública **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta,** matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número dos nueve ocho seis (2986), quien instrumentó el acto número doce (12), de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica del oferente **Cosmo Caribe, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe preliminar de evaluación financiera, el cual concluye de la forma siguiente: *"La oferta técnica de **Cosmo Caribe, S.R.L,** cumple con la presentación de los estados financieros y el índice requerido en los términos de referencia del proceso número CP-CPJ-09-2022."*

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, en el cual señala que el oferente **Cosmo Caribe, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen la presente contratación.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz, Juan José Mejía, Massiel Estévez,** e **Iris Arnaut,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, presentaron el informe preliminar de evaluaciones de ofertas técnicas, el cual establece que el oferente **Cosmo Caribe, S.R.L.,** solo participó para los lotes 1 *impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, y que su oferta técnica presentada para los citados lotes, cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen la presente contratación.

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los citados informes de evaluación financiera, de credenciales, y técnica, que elaboraron las áreas correspondientes, el oferente **Cosmo Caribe, S.R.L.** no será requerido de subsanar y/o aclarar algún aspecto en su oferta por haber cumplido con todos los requerimientos financieros, de credenciales y técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022, por tanto, estos informes se constituyen en definitivos.

POR CUANTO: No se recibieron ofertas para participar de los lotes 2 *impermeabilización de techo del palacio de justicia de Boca Chica* y *3 impermeabilización de techo del palacio de justicia de Barahona*, motivo por el cual, procedemos a declarar desiertos estos 2 lotes.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (…) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *"(…) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (…)".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: (…) 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas (…) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes".*

CONSIDERANDO: El numeral 22 de los términos de referencia que rigen el presente proceso, establece que: *"El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado ofertas (...)".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, como establece el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria realizada por la gerencia de Compras, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación a participar en el proceso de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número doce (12) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta.**

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial,

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos designados a tales fines, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz, Juan José Mejía, Massiel Estévez,** e **Iris Arnaut,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

<u>Resolución número uno (1):</u>

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la*

asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos designados a tales fines, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz, Juan José Mejía, Massiel Estévez,** e **Iris Arnaut,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

DECLARA desierto el lote 2 *impermeabilización de techo del palacio de justicia de Boca Chica* y lote *3 impermeabilización de techo del palacio de justicia de Barahona* del procedimiento de comparación de precio de obra para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la*

Suprema Corte de Justicia (6to nivel), de referencia núm. CP-CPJ-09-2022, por no haberse recibido propuestas para participar de estos.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación al oferente **Cosmo Caribe, S.R.L.** para la apertura y lectura de su propuesta económica "Sobres B" para el lote 1 *impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité**; Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.